



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000428-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 52]

VISTO:

El Expediente N° 255248879-46-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 000137-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita **APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL "DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS" EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE;**

Que, mediante el Oficio N° 001358-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [255248879 - 29], el Director del Hospital Regional Lambayeque solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de la Unidad Funcional denominada "Departamento de Emergencia y Áreas Críticas";

Que, se sustenta con la Base Legal: Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba "Lineamientos para la Organización del Estado". Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 05-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. Análisis: La Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y constituir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 donde establece la modernización de la gestión pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final, de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, según el D.S N°064-2021-PCM la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, La Unidad Funcional Departamento de Emergencia y Áreas Críticas es la encargada de proporcionar en forma permanente atención médico-quirúrgica oportuna y eficiente a los pacientes con urgencias o



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000428-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 52]

emergencias que acudan al hospital; así como realizar acciones de promoción y prevención de emergencias y desastres;

Que, siendo necesario, recalcar que esta conformación de la Unidad Funcional Denominada Departamento de Emergencias y Áreas Críticas, adscrita a la Dirección de Servicios de Salud del Hospital Regional Lambayeque, que es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque según la Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR, Nuevo Texto del ROF del Gobierno Regional Lambayeque y se considera una dependencia de la Gerencia Regional de Salud en el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, esta conformación de la mencionada Unidad Funcional no generará recursos presupuestales adicionales a la unidad Ejecutora 403, porque cuentan con recurso humanos, equipos e infraestructura garantizando su funcionamiento. Además, permitirá que la población de la región Lambayeque, macro región norte, parte de Cajamarca y parte de la Libertad disponga de servicios de salud integrales de Emergencia y Áreas Críticas para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL "DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS", adscrita a la Dirección de Servicios de Salud del Hospital Regional Lambayeque. Definiendo sus funciones y coordinador en el anexo 1, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR como Coordinador de la Unidad Funcional "Departamento de Emergencia y Áreas Críticas", al Médico HALBERT CHRISTIAN SANCHEZ CARRILLO.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional <https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley No.29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 10/04/2024 - 11:59:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000428-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 52]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
JULIO HUMBERTO ALBUJAR RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
09-04-2024 / 14:52:49
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
09-04-2024 / 16:32:50